

Cuarto. Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Química analítica», de Extremadura (Badajoz).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», de Málaga.

Facultad de Derecho

«Derecho administrativo» (3.ª y 4.ª plazas), de Complutense de Madrid.

«Derecho canónico», de Granada.

«Derecho procesal», de Extremadura.

Facultad de Filología

«Filología inglesa», de Santiago.

Facultad de Filosofía y Letras

«Geografía», de Extremadura.

«Historia contemporánea, universal y de España», de Extremadura.

«Historia de la Filosofía», de Extremadura.

Facultad de Medicina

«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», de Extremadura.

«Microbiología y parasitología», de Extremadura.

«Oftalmología», de Extremadura.

«Otorrinolaringología», de Extremadura.

«Psiquiatría», de Extremadura.

10007 ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncian plazas a concurso-oposición, en turno restringido, de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, punto 1 y 2, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo. De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunta a la presente Orden.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la convocatoria, efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación de expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34 planta baja, Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Política Económica» (2.ª), de Barcelona.

Facultad de Farmacia

«Físico-Química aplicada» (2.ª plaza), de Barcelona.

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua inglesa», de Málaga.

10008 ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuela Técnica Superior que se citan, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decreto de 10 de junio de 1959 y demás disposiciones complementarias como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparadas en servicio activo, supernumerario, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores agregados en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático II», de Extremadura.

«Análisis matemático 5.º (Análisis funcional)», de Santander.

«Bioquímica» (2.ª), de la Autónoma de Madrid.

«Citología e histología vegetal y animal», de Granada.

«Estadística matemática y cálculo de probabilidades», de Granada.

«Geometría analítica y topología», de Zaragoza.

«Mecánica teórica (mecánica cuántica)», de Autónoma de Madrid.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (1.ª), de la Complutense de Madrid.

«Teoría de la Contabilidad», de Autónoma de Madrid.

Facultad de Derecho

«Derecho administrativo», de Alcalá de Henares.

«Derecho Político», de Barcelona (Lérida).

«Derecho Romano», de Salamanca.

«Economía y Hacienda Pública», de Oviedo.

«Hacienda Pública», de la Complutense.

Facultad de Filología

«Literatura española», de la Complutense.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XI, «Estructuras II», de la Politécnica de Barcelona.

Facultad de Medicina

«Oftalmología», de Santiago.